



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/07/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
04/07/2025

CERTIFICO: Que en la sesión nº. 70/20.25, de carácter **ordinario**, celebrada el día **tres de julio de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)** y **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:

Propuesta presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS:

6. BASES ESPECÍFICAS Y TEMARIO QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de junio de 2025 por el **Ilmo. Sr. D. José Ramon Llorca Manuel**, previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA N2PH TDWF JEXK MDJK; con el siguiente tenor literal:

"Vista las Ofertas de Empleo Público de los años, 2022 (BORM N° 299, 29/12/2022) y 2023 (BORM N° 298, 28/12/2023) mediante las que se ofertaron determinadas plazas que habían de

J.G.L. nº. 70, sesión 20.25, ordinaria, 3 de julio de 2025.

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9KY T4ML ZHHN R7NU

C06.RRHH.APROBACION BASES AUXILIAR PROTECCION CIVIL - SEFYCU 3711571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/07/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
04/07/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
04/07/2025

satisfacer distintas necesidades de Recursos Humanos, en plazas de Auxiliar de Protección Civil (Escala Administración Especial C2) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que, respecto a la consignación presupuestaria, el nombramiento de dichos funcionarios, no supondría aumento de coste alguno, pues en la actualidad los presupuestos municipales contienen partida presupuestaria destinada a la ejecución de las distintas OEP, para que en el momento del nombramiento de los aspirantes seleccionados se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria.

Visto que se ha cumplido con el trámite de su envío a la Junta de Personal, con fecha 5/06/2025.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/06/2020 se aprobaron las Bases Generales para selección de funcionarios (BORM nº 178, 3 agosto 2020), las cuales fueron modificadas por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.- 27/12/2022), las mismas regirán con carácter supletorio en todo lo no dispuesto en las Bases Específicas que se someten a aprobación del órgano competente para ello, si bien teniendo en cuenta el carácter de Servicios Especiales y legislación específica de aplicación a estos colectivos.

Considerando lo prescrito en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local **ELEVO la siguiente propuesta de Acuerdo:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases Específicas y Temario que se anexionan a esta propuesta y que deben regir los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las plazas ofertadas según las Ofertas de Empleo aprobadas sobre plazas de Auxiliar de Protección Civil. Asimismo, estas Bases Específicas regularán los procesos selectivos de las futuras plazas que de la misma clase pueda convocar el Ayuntamiento, en tanto la Junta de Gobierno Local, órgano competente, no modifique las mismas. No será necesario dicha modificación cuando la misma venga impuesta por la legislación superior aplicable.

SEGUNDO. - Contra la resolución, que en su caso apruebe las citadas Bases, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

J.G.L. nº. 70, sesión 20.25, ordinaria, 3 de julio de 2025.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9KY T4ML ZHHN R7NU

C06.RRHH.APROBACION BASES AUXILIAR PROTECCION CIVIL - SEFYCU 3711571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/07/2025

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá. En Cartagena, rubricado y firmado electrónicamente. "

(*) La propuesta incluye como ANEXO el texto de las referidas **BASES y TEMARIO** cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA N2PH TDWF JEXK MDJK (págs. 3 a 8 de 8), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 18 de junio de 2025, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica.
- el **Interventor General Municipal**, RH 10/2025, que indica lo siguiente:

" ...
4º.- Se advierte que la fiscalización previa del gasto quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que corresponda/n del Presupuesto para 2025. Así mismo, la convocatoria correspondiente a cada uno de los puestos selectivos deberá ser remitida a esta Intervención General para su previa fiscalización. Se recomienda la gestión del Capítulo I a través de documento contable RC tal y como se realiza en otros capítulos del Presupuesto.
..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. n.º. 70, sesión 20.25, ordinaria, 3 de julio de 2025.

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9KY T4ML ZHHN R7NU

C06.RRHH.APROBACION BASES AUXILIAR PROTECCION CIVIL - SEFYCU 3711571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
03/07/2025

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora
de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
04/07/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
04/07/2025

J.G.L. n°. 70, sesión 20.25, ordinaria, 3 de julio de 2025.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9KY T4ML ZHHN R7NU

C06.RRHH.APROBACION BASES AUXILIAR PROTECCION CIVIL - SEFYCU 3711571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior
JOSE SERRANO SEGURA
18/06/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana,
Personal, Agricultura y Medio Rural
Ilmo. Sr. D. JOSE RAMON LLORCA MANUEL
18/06/2025



ANEXO I - BASES AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL

PRIMERA.- Objeto de estas Bases.

1.1. Es objeto de estas Bases la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de oposición libre de plazas de **Auxiliar de Protección Civil (Subgrupo C2)**, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Cometidos Especiales), Grupo C Subgrupo C2, y dotadas con los haberes correspondientes al grupo y subgrupo anteriormente mencionado, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. Las pruebas revestirán el sistema de oposición libre.

1.3. La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, modificadas así mismo por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.- 27/12/2022); **en adelante, las Generales.**

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la Base 4 de *las Generales*, los aspirantes han de estar en posesión de los siguientes:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción clase **B**.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en la fecha de toma de posesión.

TERCERA. - Solicitudes.

3.1 La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: conforme a lo dispuesto en la Base 5 de *las Generales*, exclusivamente <https://selectact.cartagena.es> de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como **Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria**, de acuerdo con lo establecido en la base SEGUNDA de las presentes.

Pág. 3

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2PH TDWF JEXK MDJK

PROPUESTA A JGL APROBACIÓN BB.EE. (AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL) - SEFYCU 3675743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior
JOSE SERRANO SEGURA
18/06/2025



Ayuntamiento
Cartagena

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación constatado en cualquier momento del proceso selectivo o su falta de acreditación conllevará, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión del proceso por el Tribunal calificador; y en su caso, la exigencia de la responsabilidad en la que haya incurrido el aspirante.

3.2 Los derechos de examen se fijan en la cantidad de **42,63 €**.

3.3 La reducción del pago de la tasa como **persona desempleada** deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en las Instrucciones publicadas en <https://selectact.cartagena.es>: Cómo inscribirse en procesos selectivos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la Base 6 de *las Generales*.

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de *las Generales*.

SEXTA. - FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de **TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes**. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios 5 para entenderlos superados.

6.1 Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 70 minutos, un cuestionario de 50 preguntas **tipo TEST** más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.

6.2 Segundo ejercicio: consistirá en la **resolución de uno o varios supuestos prácticos** relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de tres horas. Se valorarán, atendiendo a la naturaleza de la prueba, los conocimientos, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y su aplicación práctica y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico.

6.3 Tercer ejercicio: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA. Para el planteamiento y corrección de este ejercicio, el Tribunal estará asistido por un equipo de Ciencias del Deporte, dirigido por un licenciado o graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, con experiencia en la realización de este tipo de pruebas para el acceso a la función pública. En relación del número de opositores y del tipo de pruebas de que se trate, se dispondrá de la asistencia técnica necesaria y asesores en número suficiente para garantizar un objetivo control y medición de éstas.





FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior
JOSE SERRANO SEGURA
18/06/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana,
Personal, Agricultura y Medio Rural
Ilmo. Sr. D. JOSE RAMON LLORCA MANUEL
18/06/2025



SEPTIMA. - Puntuación final.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios primero y segundo.

OCTAVA.- Lista de aprobados.

8.1 Finalizado el proceso de selección, el Tribunal dictara resolución con la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

8.2 El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados.

NOVENA.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.





FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior
JOSE SERRANO SEGURA
18/06/2025



ANEXO I - TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.
2. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO IV y TÍTULO V.
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. CAPITULO I, CAPITULO II Y CAPITULO III.
5. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. TÍTULO I, TÍTULO II y TÍTULO III.
6. Real Decreto 524/2023 de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
7. Plan de vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar de la Región de Murcia. De los Anexos I y III, los medios en Cartagena.
8. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Murcia (PLATEMUR).
9. Plan Territorial de Protección Civil del Ayuntamiento de Cartagena (PLATECAR).
10. Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Murcia (INFOMUR).
11. Plan de Protección Civil de ámbito local ante emergencias por Incendios Forestales en el término municipal de Cartagena (INFOCAR).
12. Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Murcia (INUNMUR).
13. Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Murcia (TRANSMUR).
14. Plan sectorial de evacuación, albergue y abastecimiento en la región de Murcia. Plan Territorial de contingencias por contaminación marina accidental en la región de Murcia.
15. Espectáculos públicos, actividades recreativas y eventos deportivos organizados en el ámbito municipal: normativa reguladora y organización preventiva. Dispositivo de riesgos previsibles.
16. Actuación como primer interviniente en urgencias y emergencias sanitarias. Soporte Vital Básico.
17. Actuación como primer interviniente en caso de incendio. Teoría del fuego, seguridad y criterios de actuación. Química del fuego. Redes contra incendios e instalaciones. Extinción de incendios. Agentes extintores. Sistemas de extinción portátiles y automáticos.
18. Las Comunicaciones en Emergencias. Fundamentos, clasificación, tecnología, procedimientos y lenguaje de radio.
19. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cartagena.
20. Topografía del municipio de Cartagena. Callejero de Cartagena y diputaciones. Principales Vías de comunicación.

Pág. 6

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2PH TDWF JEXK MDJK

PROPUESTA A JGL APROBACIÓN BB.EE. (AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL) - SEFYCU 3675743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior
JOSE SERRANO SEGURA
18/06/2025



Ayuntamiento
Cartagena

** En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el ANEXO II TEMARIO, se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

ANEXO II – PRUEBAS FISICAS

1ª PRUEBA: NATACION: 200 mts. de nado libre en piscina

HOMBRES

Tiempos	Puntuación
Menos de 2 minutos 24 segundos	10
2 minutos 34 segundos a 2 25	9
2 minutos 44 segundos a 2 35	8
2 minutos 54 segundos a 2 45	7
3 minutos 04 segundos a 2 55	6
3 minutos 14 segundos a 3 05	5
3 minutos 24 segundos a 3 15	4
3 minutos 34 segundos a 3 25	3
3 minutos 45 segundos a 3 35	2
Más de 3 minutos 46 segundos	eliminado

MUJERES

Tiempos	Puntuación
Menos de 2 minutos 44 segundos	10
2 minutos 54 segundos a 2.45	9
3 minutos 04 segundos a 2.55	8
3 minutos 14 segundos a 3.05	7
3 minutos 24 segundos a 3.15	6
3 minutos 34 segundos a 3.25	5
3 minutos 44 segundos a 3.55	4
3 minutos 54 segundos a 3.45	3
4 minutos 05 segundos a 3. 55	2
Más de 4 minutos 06	eliminado

- ❖ **Objetivo:** medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima del organismo en el medio acuático (potencia anaeróbica láctica) y su dominio-adaptación en el mismo.
- ❖ **Postura de partida:** la prueba se iniciará fuera del vaso de la piscina y la postura corporal de salida y la forma de entrar en el vaso de agua será libre.
- ❖ **Ejecución:** consistirá en nadar a estilo libre una distancia de 200 metros.
- ❖ **Intentos:** sólo se realizará un intento y se permitirá una segunda salida en el caso de que la primera sea nula.
- ❖ **Medición:** el tiempo que se tarda en recorrer la distancia de 200 metros considerando la prueba terminada cuando cualquier parte del cuerpo toque la pared del vaso al final de la prueba. la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación que figuran en los cuadros anteriores.

Pág. 7

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2PH TDWF JEXK MDJK

PROPUESTA A JGL APROBACIÓN BB.EE. (AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL) - SEFYCU 3675743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior
JOSE SERRANO SEGURA
18/06/2025

2ª. PRUEBA: FLEXIONES DE BRAZOS EN BARRA HORIZONTAL (DOMINADAS)

HOMBRES		MUJERES	
Flexiones	Puntuación	Flexiones	Puntuación
4 o menos	Eliminado	2 o menos	Eliminado
5	5	3	5
6	6	4	6
7	7	5	7
8	8	6	8
9	9	7	9
10	10	8	10

- ❖ **Objetivo:** medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica láctica) de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.
- ❖ **Posición de partida:** la postura de partida será con el aspirante suspendido de la barra con los brazos totalmente estirados, cogerá la barra con las palmas de las manos al frente y con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, los muslos deberán estar alineados con el tronco (sin flexión de la cadera).
- ❖ **Ejecución:** consistirá en elevar y descender el propio peso corporal mediante la flexión y extensión de los miembros superiores. Las flexiones se realizarán sin que exista movimiento del tren inferior que impliquen balanceos o movimientos compensatorios (manteniendo la posición de partida) y se deberá sobrepasar la barra con la barbilla al subir y dejar los brazos completamente estirados al bajar (posición de partida). Tampoco se podrá tocar el suelo con los pies mientras se ejecuta la prueba.
- ❖ **Intentos:** sólo se realizará un intento.
 - ❖ **Medición:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la Baremación que figura en el cuadro anterior.

Pág. 8

Edif. Administrativo, C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2PH TDWF JEXK MDJK

PROPUESTA A JGL APROBACIÓN BB.EE. (AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL) - SEFYCU 3675743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8